Fecha: 2026-07-22

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-52-26-2026 a nombre de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura	X	
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura		X
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales	X	
8.	Pago seguridad social contratista		X
9.	RUT	X	
10.	Registro y aprobación en Secop II		X
11.	Otro, ¿cuál? _____		X

Cordialmente,

FIRMADO CPE: Q32475505

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
004D449C-CC54-45BB-A4A1-207657D64163
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Luisa Fernanda Bermudez Montoya**

Cargo: **Subdirector Operativo**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-07-22

CONTRATO/CONVENIO No GC-52-26-2026
CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 900062917

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-52-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-52-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Prestación del servicio de transporte de soluciones tecnológicas, equipos de cómputo, retoma y garantías, en los términos y condiciones señalados en la respectiva propuesta.***, correspondiente al mes de: **MARZO**

VALOR A PAGAR: $228.375.000,00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 22326,22426,22526 | CDP: 9226,9326,9926
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL:
C-2301-0400-1-20204A-2301062-02,C-2301-0400-2-20204A-2301064-02,C-2301-0400-3-20204A-2301085-02
DEPENDENCIA: Gestión de Soluciones Tecnológicas
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-006-005-01

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

`004D449C-CC54-45BB-A4A1-207657D64163`

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: Luisa Fernanda Bermudez Montoya
Supervisor - Cargo: Subdirector Operativo

OBSERVACIONES:AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:PROYECTO 1--RP 22236---CDP 9926

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Ahorro **Banco:** BANCO DE OCCIDENTE **No.:** 221806300

FIRMADO CPE: 032475505

INFORME No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-52-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-52-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**900062917 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**		
Objeto del Contrato:	*Prestación del servicio de transporte de soluciones tecnológicas, equipos de cómputo, retoma y garantías, en los términos y condiciones señalados en la respectiva propuesta.*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**9226,9326,9926**	**Registro Presupuestal:**	**22326,22426,22526**
Valor inicial del Contrato:	*6.317.117.497,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*6.317.117.497,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-01-30*	**Fecha de inicio:**	
Plazo de ejecución inicial:	*2026-12-31*	**Fecha de legalización:**	*2026-01-30*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-12-31*

2. Verificación financiera a la fecha:

FIRMADO CPE: Q3247503

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 6.317.117.497,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 6.317.117.497,00
Valor Ejecutado	$ 228.375.000,00
Valor Pagado	$ 0,00
Valor pendiente de pago	$ 228.375.000,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
A la fecha del presente informe no se registran pagos efectuados contra el contrato.			
Total pagado			**$ 0,00**

FIRMADO CPE-0324-1505

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-52-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, en el periodo comprendido entre 2026-03-18 y 2026-04-22, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Contar con el equipo de trabajo exigido por CPE en el anexo de las especificaciones técnicas, el cual debe estar vinculado directamente con Servicios Postales Nacionales y aceptado por el contratista con la presentación de la propuesta. Así: Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención de este, o tener su aval, expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del Sistema Integral de Seguridad Social. El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la oferta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó el seguimiento a la conformación del equipo de trabajo por parte del contratista, el cual está conformado por: Gerente Olga Fernanda Bustos Castellanos, coordinador de despachos Cristian Giovanni Torres Girón, coordinador de garantías Dylan Alejandro Garzon Zapata y coordinador de retomas Yesika Lisbeth Cuadros Duarte.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, el contratista reporta cuatro (4) contratos suscritos sobre cuatro (4) requeridos, dando cumplimiento total a la obligación contractual: Gerente, coordinador de despachos, coordinador de garantías y coordinadora de retomas. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con soportes documentales.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

FIRMADO CPE: Q2427505

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Disponer de bodegas de tránsito y puntos de acopio en las principales ciudades del país, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y presentar la certificación que acredite esto.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la disposición de bodegas de tránsito y puntos de acopio a nivel nacional. En este sentido, una vez formalizado el contrato, la supervisión solicitó al contratista allegar el listado de bodegas de tránsito y puntos de acopio en las principales ciudades del país, junto con la certificación que acreditara dicha información, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. El contratista atendió el requerimiento, remitiendo la información solicitada, la cual fue objeto de revisión por parte de la supervisión. Específicamente en la línea de Garantías los puntos de acopio actualmente están siendo utilizados basados en la información actualizada de las bases compartidas por el contratista.	Tras la formalización de contrato 4-72 garantizó la disponibilidad de bodega, tránsito y puntos de acopio mediante certificación y listado dando cumplimiento a la verificación de los requisitos técnicos previos. Para la implementación de las garantías directas, 4-72 está enviando periódicamente la lista de puntos de venta actualizada a CPE. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con soportes documentales enviados una vez se formalizo el CI 52-26.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

FIRMADO CE: Q3247505

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: Q3247550G

Obligación 3: Revisar y verificar el estado de los bienes recogidos y/o entregados a los beneficiarios, por consiguiente, es responsable por daños o faltantes que se presenten.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento a las actividades de verificación del estado de los bienes en el marco de la ejecución de la línea de transporte de soluciones tecnológicas. En este sentido, en las bodegas, al momento de los despachos, el personal del contratista efectuó la revisión y verificación del estado de los equipos, garantizando que estos fueran entregados en condiciones adecuadas para su transporte y posterior entrega a los beneficiarios. Así mismo, en el proceso de entrega en campo, se estableció que el contratista debe permitir la verificación de los bienes por parte de los beneficiarios, con el fin de validar las condiciones en las cuales son recibidos.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, 4-72 garantizó el personal operativo que realizó actividades de recepción, revisión física y funcionalidad, clasificación y despacho de los 2.691 elementos (2.652 portátiles y 39 NST/Laboratorios) en las 97 órdenes de transporte de la Prefactura N° 1. Se garantizó la revisión y verificación del estado de los bienes. La gestión operativa de bodega y campo permitió que los bienes fueran recibidos por los beneficiarios en condiciones adecuadas para la aprobación de las 97 órdenes de transporte por $228.375.000.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: Dar estricto cumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), plazos de entrega y

FIRMADO CPE 0317505

condiciones logísticas establecidos en los anexos correspondientes para todas las líneas de servicio: soluciones tecnológicas, retoma y garantías.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), plazos de entrega y condiciones logísticas durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026. El contratista cuenta con tiempos máximos establecidos para la realización de las entregas. La supervisión solicitó la remisión de bases de datos actualizadas diariamente para verificar el estado de los despachos, las fechas de entrega y posibles novedades. Se identificaron oportunidades de mejora en la consistencia y actualización de la información remitida, limitando la verificación integral del cumplimiento de los ANS. Para la Prefactura N° 1 (18 de marzo al 22 de abril de 2026), en el servicio de soluciones tecnológicas se generaron ANS por valor de $490.410.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, con las 97 órdenes de transporte de la Prefactura N° 1 se realizaron las respectivas liquidaciones. 4- 72 dio estricto cumplimiento a los ANS derivados de la operación logística. Para la Prefactura N° 1 (18 de marzo al 22 de abril de 2026), se generaron ANS por valor de $490.410, los cuales serán incorporados a la bolsa del contrato para atender requerimientos adicionales solicitados por la Asociación. Correos electrónicos emitidos a la supervisión con las bases de seguimiento y control de despachos del período de la Prefactura N° 1.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud

FIRMADO CRF: 0117505

de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio del contrato el aliado que los apoyará en la prestación del servicio, junto con la acreditación de la experiencia y experticia en la actividad y demás documentes que se consideran necesarios para poder apoyar dicho servicio, entendiendo que el supervisor del contrato se reserva el derecho de verificar si cumple o no.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación del aliado estratégico para la prestación del servicio. En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó la información correspondiente al aliado que apoyará la ejecución del servicio, dentro de los términos establecidos. La documentación remitida, incluyendo material descriptivo del aliado, fue objeto de revisión y aprobación por parte de la supervisión.	4-72 Presento al aliado Portes de Colombia quien apoyara la logística para la prestación del servicio de transporte de soluciones tecnológicas, equipos de cómputo, retoma y Garantías. Soporte enviado a CPE en oficio con fecha de 2 febrero de 2026. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con soportes documentales del aliado enviados una vez se formalizo el CI 52-26.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 03227555

Obligación 6: Informar al supervisor del contrato, con minino dos días anticipación, si decide cambiar el aliado y presentar los mismos documentos requeridos en el numeral anterior, para el nuevo aliado que decidan presentar.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período comprendido, no se evidenciaron situaciones relacionadas con el cambio del aliado por parte del contratista	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, no se presentaron cambios en el aliado estratégico que apoya la prestación del servicio de transporte de la Prefactura N° 1.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE-0324-F505

Obligación 7: Cambiar al aliado, cuando el ordenador del gasto lo solicite y soporte en el último mes retrasos de tres o más obligaciones adquiridas, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, presentando, se reitera, la documentación mencionada del nuevo aliado que decidan nombrar. Significa lo anterior que, para el cambio del aliado basta con la solicitud del ordenador del gasto en los términos indicados.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período comprendido, no se evidenciaron incumplimientos por parte del contratista que configuraran las condiciones establecidas contractualmente para solicitar el cambio del aliado. En consecuencia, no fue requerida por parte del ordenador del gasto la sustitución del aliado.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, no se presentaron solicitudes de cambio del aliado. El aliado Portes de Colombia continuó apoyando la operación logística de las 97 órdenes de transporte de la Prefactura N° 1 sin novedades.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 0224550

Obligación 8: Responder, mantener y entregar una base de datos con el registro de las llamadas de coordinación realizadas a los beneficiarios, así como contar con un instrumento alternativo de registro, que reporte diariamente a CPE el estado de los servicios prestados y para cada servicio de transporte.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la entrega y actualización de las bases de datos de coordinación durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026. Se hizo observación frente a la necesidad de allegar la base de datos diaria y la base de llamadas de manera oportuna. Para el período de la Prefactura N° 1, se contó con las bases de seguimiento como soporte de las 97 órdenes de transporte aprobadas para pago por $228.375.000.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, 4-72 reportó a diario la actualización de la base de datos con el seguimiento a la línea de despachos a CPE, como soporte de las 97 órdenes de transporte de la Prefactura N° 1. Se alimentó y reportó la base de llamadas de coordinación con beneficiarios. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con archivos en Excel

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 0324/2650

Obligación 9: Responder por el 100% del valor de los terminales, elementos tecnológicos y de más bienes que se entreguen y se pierdan, hurten o dañen durante la prestación del servicio, realizando la reposición de los mismos, es decir de las mismas características o superiores, incluyendo hardware, software, accesorios y empaque, conforme a lo dispuesto en el Anexo de Reposición de Bienes. En ese orden, no se aceptarán pagos en dinero como forma de reposición

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento a la ejecución de los servicios de transporte, con el fin de verificar las novedades relacionadas con pérdida, hurto o daño de los bienes transportados. Durante el periodo comprendido, no se reportaron novedades relacionadas con daños en los bienes transportados.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, en la ejecución de los servicios de la Prefactura N° 1, no se presentó novedades.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 10: Presentar con cada pre-factura un informe detallado de los servicios prestados, así como de las órdenes de transporte debidamente diligenciadas y con los soportes respectivos.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: Q2247505

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, el contratista presentó la Prefactura N° 1 – Línea de Despachos, correspondiente a los servicios de transporte de soluciones tecnológicas efectivamente prestados, para iniciar el proceso de validación. Conforme a la obligación N° 10, para la Prefactura N° 1 de la línea de despachos (período 18 de marzo al 22 de abril de 2026), Servicios Postales Nacionales 4-72 presentó el informe detallado de los servicios prestados (Informe Factura N° 01 – Línea Despachos – CI52-26), con las órdenes de transporte aprobadas. El informe fue objeto de revisión documental por parte de la supervisión, resultando en la aprobación para pago de 97 órdenes de transporte correspondientes a 2.691 elementos (2.652 portátiles y 39 NST/Laboratorios), en zonas urbana y rural, por valor de $228.375.000. Las ANS generadas por $490.410 serán incorporadas a la bolsa del contrato.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, 4-72 emitió la Prefactura N° 1 de la línea de despachos, la cual fue objeto de revisión y aprobación por parte de CPE. Conforme a la obligación N° 10, para la Prefactura N° 1 de la línea de despachos (período 18 de marzo al 22 de abril de 2026), 4-72 presentó el informe detallado de los servicios prestados, con las órdenes de transporte debidamente diligenciadas. Resultando en la aprobación para pago de 97 órdenes de transporte correspondientes a 2.691 elementos (2.652 portátiles y 39 NST/Laboratorios), en zonas urbana y rural, por valor de $228.375.000. Las ANS generadas por $490.410 serán incorporadas a la bolsa del contrato

FIRMADO CPE 08/07/2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 11: Presentar, oportunamente y por escrito, los hechos o circunstancias que conllevaron a los retrasos por cada caso, en el evento de que se presenten y dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico; Así mismo deberán allegar los soportes que acrediten dichos retrasos (links – noticias- comunicación con beneficiarios- aerolíneas entre otros).

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento a los tiempos de entrega de los servicios ejecutados durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, con base en la información reportada por el contratista. Se evidenciaron entregas que superan los tiempos máximos establecidos en algunas órdenes de la Prefactura N° 1. El contratista reportó novedades que pudieron afectar las entregas, como actualización de contactos para coordinar las entregas y afectación por condiciones de acceso.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, 4-72 reportó a través de los canales dispuestos por la supervisión las novedades y alertas que pudieran afectar las entregas de las 97 órdenes de transporte de la Prefactura N° 1, acompañadas de evidencias (links, noticias, videos)

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 12: Presentar, un día antes de realizar cualquier actividad en las bodegas de CPE, el listado del personal, la planilla vigente donde conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo deberá allegar la relación de los vehículos con los cuales prestará el servicio, así como los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos como (Soat- Revisión

FIRMADO CPE: CO24550

técnico-mecánica- tarjeta de propiedad entre otros).

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación previa de los listados de personal y la documentación asociada a los vehículos. En este sentido, para los despachos solicitados durante el período evaluado, en algunos casos el contratista no allegó oportunamente los listados del personal, así como las planillas vigentes que acreditan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral ni la información de los vehículos que soportan la operación dentro del tiempo contractual establecido. Lo anterior ha sido objeto de seguimiento y requerimientos por parte de la supervisión, con el fin de que el contratista adopte las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas. De igual forma, se remitió la relación de los vehículos utilizados para la prestación del servicio y se verificaron los soportes correspondientes, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad. La documentación de seguridad social fue verificada por el personal del área de Talento Humano, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos.	Durante el período 18 de marzo al 22 de abril de 2026, 4-72 garantizó el personal operativo que realizó actividades de recepción, revisión física, clasificación y despacho en las 97 órdenes de transporte de la Prefactura N° 1, con confirmación de personal, ARL y seguridad social de cada auxiliar de bodega, dejando trazabilidad en los correos vinculados a las órdenes. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con la relación de personal.256

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud

FIRMADO CON CC. Q35[illegible]205

de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 13: Acreditar, mensualmente los soportes del lavado de vehículos que garantice que dichas actividades cumplan con la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, incluyendo, el permiso ambiental, la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, así como el cumplimiento de los parámetros y los límites máximos permisibles establecidos por la autoridad ambiental competente. Cuando dichas actividades sean realizadas a través de terceros, deberá verificar y garantizar que los establecimientos cumplan con los requisitos ambientales antes mencionados y certificarle a Computadores para Educar lo mencionado.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la acreditación mensual de los soportes del lavado de vehículos, conforme a la normatividad ambiental vigente. La verificación de esta obligación se realiza a través de la validación las certificaciones que son allegadas por el contratista de manera mensual, las cuales son remitidas al personal de apoyo del área de Sostenibilidad Ambiental para su verificación, validación y aprobación.	El aliado cuenta con los servicios de lavado de vehículos a través de la empresa Ferreautos Funza Correo Electrónico emitido a la supervisión con la Certificación mensual y soporte certificado del proveedor del servicio.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud

FIRMADO CPE: Q3247B505

de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 14: Presentar, mensualmente, certificaciones y aportar las licencias de los gestores autorizados, que permitan asegurar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos y especiales generados por la operación, tales como aceites lubricantes usados, filtros, baterías, llantas y otros residuos asociados al mantenimiento vehicular. También deberá aportar los soportes de consumo de combustible y trayectos recorridos.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la acreditación mensual de los soportes del lavado de vehículos, conforme a la normatividad ambiental vigente. Para el periodo del presente informe, se evidencia en las certificaciones no se realizaron solicitudes de servicio para esta obligación. La verificación de esta obligación se realiza a través de la validación las certificaciones que son allegadas por el contratista de manera mensual, las cuales son remitidas al personal de apoyo del área de Sostenibilidad Ambiental para su verificación, validación y aprobación	Para asegurar la gestión ambiental el aliado sostiene relación de servicios con el proveedor del servicio Clarius Andina SAS, en manejo de baterías y y soporte del proveedor del servicio Llantas y Lubricantes MW SAS que certifica la relación comercial con el Aliado. Durante el período del 18 de marzo al 22 de abril de 2026, NO se realizaron solicitudes de servicio. Correo Electrónico emitido a la supervisión con la Certificación y soporte de los proveedores.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud

FIRMADO CE: 03247595

de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 15: Contar y presentar con un plan de contingencia para la atención de derrames, fugas o accidentes con potencial impacto ambiental que se puedan presentar durante la actividad de transporte.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación del plan de contingencia para la atención de eventos con potencial impacto ambiental. En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó el documento correspondiente, el cual contempla la atención de riesgos asociados a derrames, accidentes y manejo de sustancias peligrosas en el desarrollo de la operación de transporte. La documentación fue objeto de revisión por parte de la supervisión, evidenciando la inclusión de lineamientos generales para la atención de este tipo de contingencias. Así mismo, durante el período evaluado no se presentaron incidentes ambientales que requirieran la activación del plan.	Una vez formalizado el contrato 52-26, 4-72 entrego documento plan de contingencia para la atención de derrames, fugas o accidentes que se puedan presentar en su operación logística. Correo electrónico emitido a la supervisión del contrato con el documento plan.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: Q3247555

Obligación 16: Presentar, mensualmente un informe de los vehículos con los cuales prestaron el servicio, adjuntando tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y certificación de GPS.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación mensual del informe de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato. En este sentido, el contratista ha establecido la remisión de dicha información en los primeros días de cada mes vencido, conforme a la periodicidad definida para este tipo de soportes. Así mismo, durante la ejecución de los despachos en el período evaluado, el contratista allegó la relación de vehículos junto con los soportes correspondientes, los cuales fueron verificados por la supervisión.	Se dio cumplimiento con la obligación de garantizar la prestación de servicio con vehículos que cumplen con las normas de seguridad y de tránsito colombianas vigentes, con el parque automotor ofertado. Correo Electrónico emitido a la supervisión del contrato con la certificación relacionando vehículos, tipología, revisión tecno mecánica, SOAT vigente y soportes.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 17: Disponer y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios que permitan identificar la ubicación de la mercancía, debiendo remitir máximo al día siguiente a la supervisión del contrato los pantallazos de la ubicación satelital en los casos en que así se requiera,

FIRMADO CPE CO1.PCCNTR.5053

con el fin de evidenciar la trazabilidad del envío.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
La supervisión realizó seguimiento a los mecanismos implementados por el contratista para garantizar la trazabilidad de los envíos. En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó la certificación de GPS de los vehículos, en la cual se relacionan las placas y se acredita que estos cuentan con sistema de monitoreo satelital, dando cumplimiento a la disposición de herramientas para el seguimiento de la operación. Así mismo, el contratista ha suministrado información a través de las bases de datos de seguimiento de los despachos, lo cual ha permitido identificar el estado general de las entregas. Es importante precisar que, durante el período evaluado, no ha sido necesario por parte de la supervisión requerir la remisión de pantallazos de ubicación satelital.	4-72 Allegó soporte una vez formalizado el contrato con CPE. Por solicitud de la supervisión se hacen entregas o reportes de ubicaciones de vehículos con entregas destinadas especialmente a eventos.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE 632775805

Obligación 18: Disponer de una herramienta tecnológicas, hardware, plataformas y personal humano necesario para que CPE entregue información diariamente, en tiempo real, del estado de los servicios de forma veraz y oportuna.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período comprendido, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la disposición de herramientas tecnológicas para el seguimiento en tiempo real de los servicios prestados. En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó contrato de licenciamiento de software suscrito entre VERYTEL S.A. y Servicios Postales Nacionales S.A.S., el cual acredita la disponibilidad de una herramienta tecnológica para el seguimiento de guías y trazabilidad de los envíos. La documentación fue objeto de revisión por parte de la supervisión, evidenciando que el contratista dispone de un sistema que permite el monitoreo de los servicios, conforme a lo exigido en las condiciones contractuales.	4-72 allegó una vez formalizado el contrato 52-26 copia contrato suscrito con VERYTEL SA, Cuyo objeto es la otorgación de usuario para software de sistema de información postal SIPOST a perpetuidad. Correo electrónico emitido a la supervisión del contrato CI 52-26 con el contrato con Verytel SA.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 19: Constituir una póliza de seguro que ampare todos los riesgos con cobertura completa,

FIRMADO CPE: 0334 1505

es decir, robo, incendios, terrorismo, daño, perdida, etc. El seguro o póliza global de transporte multimodal de mercancías debe expedirse por un monto mínimo de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) y permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato, con lo cual responderá por el 100% del valor de la mercancía y con las especificaciones técnicas previstas en el anexo

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período comprendido, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución de la póliza de seguro que ampara los riesgos asociados a la operación de transporte. En este sentido, el contratista allegó la póliza de seguro correspondiente, la cual con el apoyo del área de contratación, fue objeto de revisión, evidenciando la cobertura de los riesgos asociados a la operación, tales como robo, daño, pérdida, entre otros. Así mismo, se verificó que la póliza se encuentra constituida conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.	4-72 Constituyo póliza N° 8002004010 de Responsabilidad Civil y póliza N° 8001049297 de Cumplimiento con fecha de aprobación del 9 de Febrero de 2026. Correo electrónico emitido a la supervisión del contrato con las pólizas suscritas con AXA Colpatria.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CRT: 0224550

Obligación 20: Todas las demás que sean inherentes al contrato, y demás documentos que hacen parte integral del mismo, así no estén especificadas en el presente documento.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el periodo comprendido no se dieron directrices adicionales a lo contemplado en el contrato No. 52-26.	4-72 y su equipo de Trabajo está en total disposición de apoyar cualquier requerimiento necesario para la correcta ejecución del contrato.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y**

FIRMADO CPE: 032475505

aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-52-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. 01-529029.

En constancia se firma con fecha **2026-07-22**.

Suscrito por:

Luisa Fernanda Bermudez Montoya

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
004D449C-CC54-45BB-A4A1-207657D64163
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO GPE: Q3247505

Proyectado y revisado por:

Luisa Fernanda Bermudez Montoya
Supervisor designado
Subdirector Operativo
Gestión de Soluciones Tecnológicas
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-52-26-2026**

FIRMADO CPE: Q3247550S